



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **425** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 26 OCT. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00014791-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **GABRIELA LONCONE QUISPE**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitora que en vida fue doña **María Rosa Quispe Chacmana**, ocurrido el día 07 de Agosto del año 2016, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000535259 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Venta N° 000445, N° 005092 y Recibo de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco N 0142392;



Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de **Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;**



Que, mediante Informe N° 302-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **GABRIELA LONCONE QUISPE**, Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 124 del Archivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto de **Dos Mil Ochocientos Diez con 48/100 (S/2 810,48) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	ESPECIALISTA EN FINAZ. II
NIVEL	:	SPC
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	21,41
D.S. N° 276-91-EF.	:	69,00
D.L. N° 25697-91	:	32,04



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



D.U. N° 090	:	68,97
D.U. N° 037	:	238,00
D.U. N° 073	:	79,39
D.S. N° 017-05	:	00,00
D.U. N° 011	:	91,29
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	14,89
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/702,62
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	702,62 X 2 = 1 405,24 +
- Gastos de sepelio	:	702,62 X 2 = 1 404,24
TOTAL A PAGAR	:	S/2 810,48
		=====



SON: DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 48/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/ APR.